



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LAS AYUDAS PARA BONOS DIGITALES DESTINADAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO 2020-2021 QUE NO TENGAN CAPACIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN FORMATO ONLINE.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2020, por la que se convocan Ayudas para Bonos Digitales destinadas a estudiantes matriculados en titulaciones de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2020-2021 que no tengan capacidad de conexión a internet para el normal desarrollo de las actividades académicas en formato online,

ACUERDA:

1º. **Prorrogar el uso de las tarjetas SIM hasta el 30 de junio** a los beneficiarios de las Ayudas de Bonos Digitales que figuran en el Anexo de esta Resolución y que se corresponden con los estudiantes que ya disponen de las mismas.

2º. Que los beneficiarios relacionados en el Anexo **deberán recoger las nuevas tarjetas SIM en las dependencias del Área de Estudiantes** a partir de la publicación de la presente Resolución para hacer efectiva la ampliación de estas Ayudas.

3º. Que se considerará que renuncian a estas Ayudas aquellos estudiantes que no hayan recogido las nuevas tarjetas SIM a 5 de marzo de 2021.

4º. Publicar la presente Resolución en el Portal de la Universidad de Sevilla.

Los beneficiarios recogerán las tarjetas SIM en las dependencias del Área de Estudiantes (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) en horario de 9:00 a 14:00 horas, para lo que deberán solicitar **cita previa** en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias>

(Una vez acceda a este enlace, se identificará con su UVUS, y a continuación deberá seleccionar el Centro: Vicerrectorado de Estudiantes y elegir Servicio de Becas y la opción Recogida de Ayudas Bonos Digitales).

Cualquier incidencia relacionada con estas tarjetas deberá comunicarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodebecas@us.es

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	3X6Jyx4gdkQQA6LJokV1/A==	Fecha	18/02/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3X6Jyx4gdkQQA6LJokV1/A==		

